



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 010-2026-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 21 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N° 007-2026-FBT-GGAS/MDO, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por el Residente de Ficha Técnica; el Informe N° 045-2026-GGAS/MDO, de fecha 13 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; el Memorandum N° 004-2026-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 14 de enero del 2026, emitido por el Jefe (e) de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; el Informe N° 001-2026-JKVP-IO-OSLTP/MDO, de fecha 16 de enero del 2026, emitido por el Inspector de Ficha Técnica; el Informe N° 034-2026-OSLTP/DO, de fecha 19 de enero del 2026, emitido por el Jefe (e) de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; el Informe N° 059-2026-GGAS/MDO, de fecha 20 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; el Informe Legal N° 18-2026-OAJ/MDO, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominado "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordada a su vez con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el numeral 1.2.1) del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; asimismo, el numeral 73.3) del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: los gobiernos locales están a sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0295-2025-GM-MDO/U, de fecha 21 de octubre del 2025, se aprueba la Ficha Técnica de Actividad denominada: "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Sonqonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO”, por el monto de S/309,073.26, con un plazo de ejecución de 92 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 007-2026-FBT-GGAS/MDO, la Residente de Ficha Técnica, Arqueóloga Luz Nayda Torre Arias, solicita evaluación y opinión técnica de ampliación de plazo N° 001 sin modificación presupuestal para la ficha técnica “LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO”, por 09 días calendario;

Que, mediante Informe N° 045-2026-GGAS/MDO, el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, Blgo. Wilbert Víctor Ataco Zúñiga, remite el Informe N° 007-2026-FBT-GGAS/MDO y solicita la evaluación y opinión técnica del EXPEDIENTE EN FASE DE EJECUCIÓN N°01 con AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 09 días calendario, fecha de inicio el 23/01/2026 y fecha de culminación el 31/01/2026, con un plazo contractual total de ejecución de 101 días calendario, sin ampliación presupuestal para la ficha técnica denominada “LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO” a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante Memorandum N° 004-2026-WGF-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental, dispone la evaluación pertinente según lineamientos de la Directiva n° 11-2022-MDO/GM, Directiva para la ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo al Blgo. Josef k. Valencia Pancorbo, Inspector de la Ficha Técnica denominada “LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 001-2026-JKVP-OSLTP/MDO, el Blgo. Josef k. Valencia Pancorbo, Inspector de Ficha Técnica, otorga conformidad a la revisión y evaluación del expediente de ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada “LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO”, por las causales no imputables a la residencia tales como: paralización por cierre del año fiscal y desabastecimiento de insumos químicos especializados, que han alterado el calendario de ejecución de la Ficha Técnica, razón por la cual aprueba la ampliación de plazo N° 01, por el termino de 09 días calendario, teniendo lo siguiente:

- Fecha de inicio de ampliación: 23 de enero de 2026
- Nueva fecha de culminación: 31 de enero del 2026

Que, mediante Informe N°034-2026-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, otorga CONFORMIDAD Y VALIDACIÓN al expediente modificado en fase de ejecución N°01 por ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada: “LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO”; por la ampliación de plazo de ejecución N° 01, da conformidad al periodo adicional de 9 días calendarios con fecha de inicio de 23/01/2026 y fecha de culminación el 31/01/2026 con el plazo total de ejecución de 101 días calendarios, según el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:

➤ De la evaluación realizada a la modificación en fase de ejecución N°01 por ampliación de plazo N°01 de la ficha técnica denominada: “LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO, EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

URUBAMBA, REGIÓN CUSCO, según INFORMEN°001-2026-JKVP-IO-OSLTP/MDO el BLGO.JOSEF K . VALENCIA PANCORBO inspector de la Ficha Técnica: concluye que la causal para la ampliación de plazo número N°01 es por desabastecimiento de materiales (insumos químicos según req N°022-0090) y paralizaciones ajenas a la voluntad de los ejecutores según acta de suspensión de actividad por lo que todo esto ha generado retrasos en la ejecución programada alterando la ruta crítica del de la ficha técnica aprobada como se muestra en el siguiente cuadro.

MONTO APROBADO INICIAL	309,073.26
Fecha de inicio.	23/10/2025
Fecha de conclusión programada.	22/01/2026
Plazo de ejecución.	92 días calendario
Acta de paralización N°01.	31/12/2025
Tiempo de paralización N°01.	5 días calendario
Fecha de reinicio N°01.	06/01/2026
AMPLIACION DE PLAZO N°01 (SOLICITADO)	
Fecha de inicio de ampliación.	23/01/2026
Ampliación de plazo.	9 días calendario
Fecha de conclusión física primera ampliación.	31/01/2026
TOTAL, DE DIAS DE EJECUCION DE OBRA	101 días de ejecución

Fuente: INFORME N°045-2026-GGAS/MDO

De acorde al cuadro presentado el residente e inspector solicitan que es necesario aprobar una ampliación de plazo N°01 por 9 días calendario con fecha de inicio 23/01/2026 y fecha de culminación el 31/01/2026 con lo que el plazo total de ejecución será de 101 días calendario según el siguiente cuadro.

Nro.	CAUSALES	AMPLIACIÓN DIAS	SUSTENTO TECNICO
1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	4	<p>a) Para el cumplimiento del cronograma físico programado para el ejercicio en cuanto a la adquisición de insumos especializados (especificar si son químicos, herramientas de limpieza manual o materiales de protección) se tuvo dificultades en la adquisición de materiales e insumos ajenos a la entidad</p> <p>En fecha 04 de noviembre del 2025 se realiza el requerimiento N° 022-0090: En fecha 02 de diciembre del 2025 llega a almacén el producto</p> <ul style="list-style-type: none"> - GEL REMOVEDOR X 1/4 DE GALON - REGENERANTE QUIMICO PARA RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO ALKALI-1 - REGENERANTE QUIMICO PARA RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO RECINO X-B <p>Las dificultades están plasmadas en el cuaderno de obra en los siguientes asientos: Asiento N° 17 del inspector / folio N° 021 fecha 05-11-2025 Asiento N° 19 del responsable / folio N° 023 fecha 07-11-2025 Asiento N° 32 del responsable / folio N° 041 fecha 19-11-2025 Asiento N° 33 del inspector / folio N° 041 fecha 19-11-2025</p>
2	PARALIZACIÓN DE FICHA TÉCNICA	5	<p>Según el acta de paralización de ficha de técnica en fecha 31 de diciembre del 2025 se toma la decisión por mutuo acuerdo entre el residente y el inspector de la ficha técnica de suspender temporalmente las actividades físicas de la ficha técnica, debido al cierre del año fiscal 2025 y hasta la generación de meta y asignación presupuestal para el ejercicio del nuevo año fiscal 2026</p> <p>El tiempo entre la paralización y el reinicio de la ficha técnica, han transcurrido 5 días calendario los cuales se ha suspendido toda ejecución física lo cual ha alterado la primera programación de ficha técnica aprobada</p>
TOTAL SOLICITADO		9	Solicitud de ampliación de plazo de ejecución a partir del 23/01/2026 a 31/01/2026

Que, mediante Informe N° 059-2026-GGAS/MDO, el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, Blgo. Wilbert Víctor Ataco Zúñiga, emite visto bueno a la conformidad al EXPEDIENTE MODIFICADO EN FASE DE EJECUCION N°01 SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 09 días calendario, fecha de inicio el 23/01/2026 y fecha de culminación el 31/01/2026, con un plazo total de ejecución de 101 días calendario de la ficha técnica denominada: "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO C PATRIMONIO





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Pueblo Inka Sonqonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO, EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGIÓN CUSCO”, y solicita opinión legal y aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 01;

Que, mediante Informe Legal N°18-2026-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal y opina lo siguiente: APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01 por el termino de 09 días calendario, de la FICHA TÉCNICA denominada: “LIMPIEZA Y CONSERVACION DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL PARQUE ARQUEOLOGICO Y CENTRO HISTORIO, EN EL PUEBLO OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGION CUSCO”, por la causal: ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR Y ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD (se sustenta exclusivamente en la demora en la atención y entrega de los requerimientos tramitados ante el área de Logística), situación que ha afectado directamente el desarrollo normal de las actividades programadas y la ruta crítica de ejecución teniendo con nueva fecha de conclusión de obra el 31 de enero del 2026, siendo el nuevo plazo de ejecución total de la obra: 101 días de ejecución, al contar con la aprobación de las áreas técnicas respectivas como es el caso de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la entidad municipal;

Que, en atención a la solicitud de aprobación de la modificación en fase de ejecución n°01 por ampliación de plazo n°01 sin modificación presupuestal de la ficha técnica denominado: “LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO”, los órganos técnicos y normativos competentes han efectuado el análisis correspondiente, emitiendo informes y documentos en los que se pronuncian favorablemente sobre la viabilidad y procedencia de dicha solicitud, pronunciamientos que no registran observaciones de índole técnica ni legal, motivo por el cual corresponde a esta Gerencia Municipal disponer la aprobación del Acto Resolutivo correspondiente, precisando que el contenido de los informes técnicos y legales que fundamentan el presente acto es de exclusiva responsabilidad de los órganos emisores. Asimismo, los funcionarios y servidores que intervienen en el presente procedimiento están sujetos a lo dispuesto en la Ley N.° 27815. Ley de Código de Ética de la Función Pública y la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, respecto a la responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de sus funciones;

Que, teniendo los antecedentes y los lineamientos precedentes, así como la emisión de las opiniones favorables de las áreas técnicas, descritas precedentemente, se tiene con la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominado: “LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO” por el termino de 09 días calendario;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 009-2026-A-MDO/U, de fecha 02 de enero del 2026, en la que dispone la delegación de facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01 por el termino de 09 días calendario, de la FICHA TÉCNICA denominada: “LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO”, por la causal: atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor y atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad (se sustenta exclusivamente en la demora en la atención y entrega de los requerimientos tramitados ante el área de Logística), situación que ha afectado





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

directamente el desarrollo normal de las actividades programadas y la ruta crítica de ejecución teniendo con nueva fecha de conclusión de obra el 31 de enero del 2026, siendo el nuevo plazo de ejecución total de la obra: 101 días de ejecución, según los Informes Técnicos expuestos en la parte considerativa en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Residente, Inspector de la Ficha Técnica, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás órganos de la entidad, según corresponda, realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud de la ampliación de plazo N°01 de la Ficha Técnica de actividad denominada "LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE MUROS INCAS Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y CENTRO HISTÓRICO EN EL PUEBLO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – PROVINCIA DE URUBAMBA-CUSCO", se remite a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, copia de los actuados y el expediente completo original de la Ficha Técnica modificado para su registro, custodia y las acciones que corresponda, documentación contenida de folios (92).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y a las Unidades orgánicas respectivas que tengan injerencia en su contenido, para su conocimiento y estricto cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL

